

RAD.110013103004202100142

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CINCO  
(05) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Revisado el proceso de marras y en atención a que el mismo se  
trámite de manera virtual, menester es dejar sin valor ni efecto el numeral  
3º del proveído de fecha 14 de junio del año que avanza.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

